



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0597 )

25 FEB. 2016

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2817 del 2015 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, del proyecto Nueva Esperanza ubicado en el departamento Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.2.5 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2817 del 2015 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, del proyecto Nueva Esperanza ubicado en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la sección 2.1.1.2.1 del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2817 del 15 de Diciembre de 2015, Fonvivienda fijó fecha de apertura para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Nueva Esperanza, ubicado en el municipio de Granada del departamento de Antioquia, a partir del 16 de Diciembre de 2015.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.2.4 del Decreto 1077 de 2015, expidió la resolución No. 00431 del 19 de febrero de 2016, mediante la cual definió un nuevo listado de hogares potenciales beneficiarios para el proyecto Nueva Esperanza, ubicado en la ciudad de Tunja – Boyacá en el componente de Desplazados.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución de convocatoria No. 2817 de 2015, en el sentido de adicionar éste nuevo listado de hogares potenciales beneficiarios, a la convocatoria que se encuentra abierta.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar la Resolución No. 2817 del 15 de Diciembre de 2015, en el sentido de adicionar y convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la nueva Resolución No. 00431

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2817 del 2015 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, del proyecto Nueva Esperanza ubicado en el departamento de Antioquia, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"

del 19 de febrero de 2016 a la convocatoria que se encuentra abierta con los hogares potenciales contenidos en la Resolución No. 04210 del 04 diciembre de 2015, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para el proyecto Nueva Esperanza del municipio de Granada, en el departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 2817 del 15 de diciembre de 2015 expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

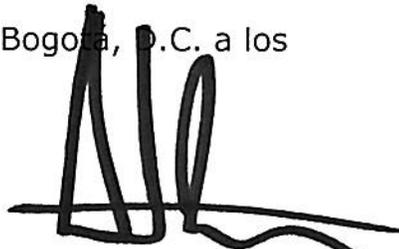
**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, en el desarrollo del contrato de encargo de gestión suscrito con Fonvivienda.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

25 FEB. 2016

Dada en Bogotá, D.C. a los



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer I.  
Revisó: Lino Roberto Pombo

